



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Reunidos en Náquera, a las 11:00 horas del día 17 de enero de 2017.

De una parte, D. DAMIÁN IBÁÑEZ NAVARRO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de NÁQUERA (VALENCIA), con D.N.I. asistido del Secretario de la Corporación D. JOSÉ CERVERA MADRID, que da fe del acto.

De otra parte D. SANTIAGO QUETGLAS SOLER, en nombre y representación de ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL por procedimiento negociado sin publicidad.

Dicha adjudicación se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiuno de diciembre de 2016, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 24 de octubre de 2016, por la Concejal Delegada de Sanidad se detectó la necesidad de realizar la contratación de las OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.

SEGUNDO. Dada la característica de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO. Con fecha 27 de octubre de 2016, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

CUARTO. Con fecha 25 de octubre de 2016, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

QUINTO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2016 se aprobó iniciar el procedimiento de adjudicación del “CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” por procedimiento negociado sin publicidad,



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

aprobándose el gasto, el expediente de contratación, la memoria valorada para la ejecución de la obra y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

SEXTO. Con fecha 8 de noviembre de 2016 se solicitaron ofertas a varias empresas capacitadas para la prestación del servicio.

SÉPTIMO. Con fecha día 28 de noviembre de 2016 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de **ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.**

OCTAVO. Requerido el candidato que presentó la oferta más ventajosa para que presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, presenta dicha documentación y deposita la garantía definitiva correspondiente.

NOVENO. La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha diecinueve de julio de 2016, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía número 537, de 15 de junio de 2015 y Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 23 de junio de 2015, acordó adjudicar a **ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L.** el “CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL”, por el precio de **17.343’35 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 3.642’10 euros, y por un total, incluido IVA, de 20.985’45 euros** y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ACTUACIONES PÚBLICAS Y CIVILES, S.L., se compromete a realizar la obra de **INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ALUMBRADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**, con arreglo a la memoria valorada para la ejecución de la obra y al pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato será de **17.343’35 euros sin IVA, siendo el IVA del 21% de 3.642’10 euros, y por un total, incluido IVA, de 20.985’45 euros.**

TERCERA. La duración del contrato de obras será de **dos meses** contados a partir de la formalización del acta de replanteo.



AJUNTAMENT DE NÀQUERA (València)

CUARTA. El adjudicatario presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO

D. Damián Ibáñez Navarro

D. Santiago Quetglas Soler

D. José Cervera Madrid